

sele estaria la multitud de donaciones y sei grande

Cavzel

360. 9º Ninguna persona ni sueldo de robar ni se  
intienda canonio y feria con ella ni se amer-  
rone en la piedad de estas personas ni yendras  
de Cavzel q. Ninguna persona en tiempo alguno  
pueda oficiar <sup>de</sup> sacerdotes ni curas ni clanes pena  
de ser declarados por robadores y el q. alguna vez de-  
sidere filios, o dentro licencia a Madrid ~~y Cava~~

Pueblo de la villa con el q. se reproche el  
que ningun brano pueda bajar de la Hacienda con el  
no oviendo alta el sacerdote del siglo, y allos  
contraviniens se le impongan las penas de donacion  
y residencia de Cavzel q. por la Hacienda y campo se  
proyga a todos los vecinos que dan en su servicio  
pobrados, estayn ladans y allos q. introducian en el  
numero q. no esten establecidos se les imponga  
la multitud de 1000 y residencia de Cavzel

Queda Zaguia de cincuenta Villa nisurimedio  
coner no se puede tener q. aparte ni a cosa seguros  
pena de perder el aparto, y sei grande de Cavzel  
que los estiaw los soperanaleccas en la calle de esta  
Villa si no es loma veinte y quatro onzas pena de un  
quiebro, y quattro dias de Cavzel.

Que toda Clase de Panado lanoso abusos q. pue-  
dan en esta Hacienda o campo lozana si no causadano  
pena de la pumera vez de un quiebro por cabeza  
la segundia doble, y latigazo se le fiera marado una

